



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 22 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, en Educación Básica y Media Superior ciclo escolar 2023-2024; 3, 14 Fracción II, 15 y Tercero Transitorio de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 34 Fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 55, 56, 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 2, 8 y 9 Fracciones XXVI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación;

CONVOCA

A todo el personal docente, directivo y de supervisión de sostenimiento federalizado y/o estatal, en Educación Básica, a participar en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo por Permuta en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023–2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el nivel educativo y tipo de servicio o modalidad. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo (de manera enunciativa más no limitativa, a manera de ejemplo: licencia sin goce de sueldo, licencia con goce de sueldo o cualquier otra que sea su denominación), excepto por gravidez expedida por: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).
2. Contar con nombramiento definitivo (Código 10) o su equivalente para el personal de sostenimiento estatal.
3. Contar mínimo con dos años de servicio ininterrumpidos en la función docente, directiva, de asesoría técnica pedagógica o de supervisión en Educación Básica y en el centro de trabajo de su adscripción, al 15 de agosto del año 2023.
4. Contar con adscripción definitiva en el centro de trabajo.
5. Acreditar que le faltan al menos cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación, cesantía o edad avanzada al 15 de agosto del presente año.
6. Registrar la información requerida en el formulario de manera conjunta para participar en el proceso de Cambio de Centro de Trabajo por permuta, en las direcciones de sus

V

✓

Chas 3/24



respectivos niveles; en el caso del nivel Secundaria se presentarán en cada uno de los departamentos correspondiente al subsistema, conforme al periodo indicado en la Base III.

7. No contar con nota desfavorable en su expediente, así como no estar sujeto a procedimiento administrativo o jurídico, ni haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria en algún proceso administrativo o judicial; ni haber recibido sanciones administrativas (correctivos disciplinarios: amonestación, suspensión del trabajo sin goce de sueldo), de conformidad con lo dispuesto de manera supletoria en el artículo 11, fracción I, inciso d, del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo.

II. REGLAS

1. La petición de autorización de permutas se podrá realizar por el acuerdo unánime de dos o más docentes.
2. La diferencia de antigüedad entre los permutantes no debe ser mayor a **cinco años**.
3. Los cambios de centro de trabajo por permuta se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (Federalizado o estatal), nivel educativo y modalidad, con la misma plaza que ocupan los participantes y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.

En el caso de los docentes que laboran por hora-semana-mes, además deberán coincidir con la asignatura y el número de horas para su aprobación. Los docentes de educación indígena deberán ser de la misma lengua conforme a lo previsto en los requisitos.

Cuando las maestras y los maestros participantes acepten un cambio a un centro de trabajo por permuta con un número menor de horas a las que tengan asignadas, solo podrá realizarse si renuncian al número de horas excedentes, siempre y cuando la configuración presupuestal de las plazas lo permita y estará sujeto a lo dispuesto en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior.

V

J

2023



4. Las maestras y los maestros participantes en el proceso de Cambio de Centro de Trabajo por permuta, deberán cumplir con todos los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente Convocatoria.
5. No presentar adeudos en cuanto a documentos, recursos materiales y/o valores a su cargo, correspondiente a su gestión o función directiva o docente; no estar involucrado en procesos jurídicos ante la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco o de presunta responsabilidad administrativa ante la Secretaría de la Función Pública.
6. En caso de que alguno de las maestras y los maestros participantes no cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá un rechazo a la solicitud efectuada por los mismos, lo cual dará por concluida su participación.
7. Podrá participar el personal que se hubiera registrado en el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024 y que no lo obtuvo.

III. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Las maestras o los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación para su registro y verificación, del 06 al 11 de julio, en un horario de 13:00 a 17:00 horas, en las direcciones de sus respectivos niveles educativos; en el caso del nivel Secundaria se presentarán en cada uno de los departamentos correspondiente al subsistema.

De no concluir el proceso de registro de todos los participantes de cada solicitud de permuta, será declarada nula la participación de las maestras y los maestros participantes de esa permuta.

IV. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los siguientes requisitos documentales deberán ser entregados todos los participantes de cada solicitud de permuta.

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo por permuta.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación con fotografía.
4. Comprobante de antigüedad en el servicio educativo (Formato único de personal o DRH de ingreso al servicio).
5. Comprobante de nombramiento definitivo de la(s) plaza(s) con que participa (Formato único de personal o DRH actualizado).
6. Comprobante de adscripción definitiva emitido por el nivel educativo.



- 7. Carta de manifiesto (expedida por la autoridad educativa al momento de registro).

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través del Comité Institucional de Permutas únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

V. FECHAS DEL PROCESO

Calendario de registro y publicaciones

Actividad	Fecha
a) Publicación de convocatoria	03 de julio
b) Validación documental y registro	06 al 11 de julio
c) Comunicación de autorización de solicitudes	17 de julio

VI. PROCESO DE AUTORIZACIÓN

1. Por ningún motivo los aspirantes deberán cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no les haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
2. Los cambios de Centro de Trabajo por Permuta que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
3. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo, a través del Comité Institucional de Permutas.
4. El Cambio de Centro de Trabajo por permuta será concertado de común acuerdo entre las maestras y los maestros participantes que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento expreso a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que los solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
5. Si alguno de los interesados desiste continuar participando en el proceso de Cambio de Centro de Trabajo por permuta, deberá manifestarlo expresamente por medio de un escrito libre con firma autógrafa, que será escaneado y enviado a la cuenta de correo cambiosct.uesicamm@correo.setab.gob.mx, antes de la fecha de autorización prevista en el inciso letra c, de la Base V. FECHAS DEL PROCESO de esta Convocatoria.

V
J
Alvarez



6. La aprobación de las solicitudes se sujetará a lo establecido en la presente Convocatoria; los resultados se comunicarán a los interesados en los medios de contacto proporcionados por los mismos al momento de su registro.
7. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través del Comité Institucional de Permutas, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
8. La autorización de Cambio de Centro de Trabajo por permuta será formalizada con el documento que emita el Comité Institucional de Permutas, por lo que los participantes deberán estar atentos a los medios de contacto por ellos brindados.
9. Los docentes a quienes la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través del Comité Institucional de Permutas, autorice el Cambio de Centro de Trabajo por permuta, deberán cumplir con la normatividad propia de su nivel educativo y presentar a satisfacción de la Dirección del mismo, las constancias que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para que la autorización emitida sea ratificada. En todo caso, la Dirección del nivel educativo será la última instancia de autorización en firme del proceso de cambio de centro de trabajo por permuta, mediante la emisión de la orden de adscripción correspondiente, estando también ésta facultada para anular el proceso de autorización por evidente incumplimiento de lo indicado en este numeral. De ocurrir esto último, deberá fundamentar dicha decisión e informar a los participantes y al Comité Institucional de Permutas.
10. El personal beneficiado que no se presente al nuevo centro de trabajo en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, se hará acreedor a las sanciones de la normatividad aplicable.

VII. GENERALIDADES

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las maestras y los maestros participantes, y se reservará la confidencialidad de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa, quedará eliminado del proceso de Cambio de Centro de Trabajo en cualquiera de sus fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio, dándole vista a la autoridad competente para los efectos que correspondan.

V

J

Chm 46



3. La certeza de los datos registrados, la documentación enviada, así como los medios de contacto proporcionados por las maestras y los maestros participantes son responsabilidad de los mismos
4. El registro de los participantes, no implica la obligación de autorizar el Cambio de Centro de Trabajo por permuta y por ningún motivo podrán cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto, no haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en caso contrario serán sancionados conforme a la normatividad aplicable.
5. El Cambio de Centro de Trabajo por permuta, estará sujeto a la disponibilidad de espacios disponibles y a las necesidades del servicio educativo.
6. Las solicitudes de registro en el proceso de Cambio de Centro de Trabajo por permuta, ciclo escolar 2023-2024, que no sean realizadas conforme a lo establecido en la presente convocatoria serán nulas.
7. Los Cambios de Centro de Trabajo por Permuta serán efectivos a partir del inicio del ciclo escolar 2023-2024.
8. El trámite para realizar el proceso de Cambio de Centro de Trabajo por Permuta será totalmente gratuito.
9. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco a través del Comité Institucional de Permutas, instituido para tal fin.
10. Para orientación o dudas, se pone a disposición, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente cuenta de correo electrónico: cambiosct.uesicamm@correo.setab.gob.mx

Villahermosa, Tabasco, a 03 de julio de 2023.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaría de Educación



GOBIERNO